RESOLUCIÓN UOC Nº 11/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 A LA EMPRESA ISLA ALTA S.A. R.U.C 80064387-9 Y EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2017 "SERVICIO DE CATERING", EXP. Nº 304.151/2017, P.A.C. INSTITUCIONAL Nº 324.304.----------

Asunción, 04 de Abril de 2017

VISTO: El llamado realizado a Contratación Directa Nº 04/2017, "Servicio de Catering", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de Marzo se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Contratación Directa Nº 04/2017, Exp. Nº 304.151/2017, ID Nº 324.304 "Servicio de Catering", en el cual los oferentes fueron los siguientes: ISLA ALTA S.A., VELUTE S.R.L., SENSICRED S.A. Y CAFEPAR S.A.

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 21909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" Articulo 61º "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar el Lote Nº 1 a la Empresa ISLA ALTA S.A. R.U.C 80064387-9 y el Lote Nº 2 a la Empresa CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1, reuniendo todos los requisitos exigidos por el presente llamado, conforme al Informe De Evaluación Nº 04/2017.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR el Lote Nº 1** a la Empresa ISLA ALTA S.A. R.U.C 80064387-9 "Servicio de Catering" Exp. Nº 304.151/2017, ID Nº 324.304 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren

Art. 2º: **ADJUDICAR el Lote Nº 2** a la Empresa CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1 "Servicio de Catering" Exp. Nº 304.151/2017, ID Nº 324.304, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren.

Art.3º: **IMPUTAR** dicha erogación al **Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley Nº 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2017".

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados